Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 172 -2026-DGA-CR

Lima, 30 JUN. 2026

VISTOS:

El Informe N.° 1424-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; los Oficios N° 1056-13-2025-2026-DGP-OM-CR y 0847-13-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria; el Informe N° 1176-2026-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto; el Memorando N.° 1204-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 1056-13-2025-2026-DGP-OM-CR y N° 0847-13-2025-2026-DGP-OM-CR la Dirección General Parlamentaria solicitó la adopción de las acciones necesarias para la atención de requerimientos vinculados al programa de inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el período parlamentario 2026-2031, actividad que se desarrollará los días 1, 2 y 3 de julio de 2026 y que tiene por finalidad facilitar la adecuada incorporación de las nuevas autoridades parlamentarias al ejercicio de sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento del sistema bicameral.

Que, mediante el Informe N.° 1424-2026-DA-DGA/CR, la jefa (e) del Departamento de Abastecimiento, informó la necesidad de atender los gastos de servicio de alimentación adicional para el mencionado programa sea extensivo a los expositores nacionales e internacionales que han confirmado su participación, en ese contexto, se requiere contar con el servicio de alimentación adicional, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Descripción del Requerimiento	Cantidad	P. Unit.	Monto estimado (S/.)
1	Almuerzo buffet criollo 02/07/2026	11	139.00	1,529.00
2	Almuerzo buffet criollo 03/07/2026	13	139.00	1,807.00
Total				**3,336.00**

Que, para dicho efecto el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo por el importe de S/ 3,336.00 (tres mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), para la atención de servicio de alimentación los días 2 y 3 de julio de 2026, en el marco del programa de inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el periodo parlamentario 2026-2031. Asimismo, el citado informe señala que la servidora **ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO**, jefa del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, identificada con DNI **41303622,** será el responsable de la administración de los recursos asignados y de la correspondiente rendición de cuentas;

Que, mediante el Memorando N° 1204-2026-OPPM-OM-CR de fecha 26 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 1176-2026-APRE-OPPM-OM-CR emitido por el Área de Presupuesto, mediante el cual se concluye que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 3,336.00 (tres mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), para atender el requerimiento formulado, asimismo, se cuenta con la autorización de la Oficialía Mayor del Congreso de la República para la atención del referido requerimiento, conforme se aprecia en el proveído consignado en los documentos que forman parte del expediente administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF/77.15, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo procede para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado en el expediente administrativo.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, en el presente caso, la participación de autoridades parlamentarias extranjeras forma parte de las actividades oficiales previstas para el proceso de implementación del Parlamento Bicameral y del programa de inducción de los congresistas electos, constituyendo una actividad institucional de especial relevancia para el Congreso de la República; asimismo, la proximidad de las fechas programadas y la naturaleza de los gastos a efectuar hacen necesario adoptar medidas que permitan asegurar oportunamente la atención de los servicios requeridos.

Que, en el presente caso, la atención del servicio de alimentación adicional responde a una necesidad sobreviniente derivada de la confirmación de la participación de expositores nacionales e internacionales en el Programa de Inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el período parlamentario 2026-2031, circunstancia que determinó la imposibilidad de conocer con la debida anticipación el detalle definitivo de los gastos a efectuar; asimismo, considerando que el proveedor estableció como condición para la prestación del servicio el pago anticipado y la proximidad de la realización del evento institucional, resulta procedente autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15.

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, resulta legalmente procedente autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo para la atención de los gastos antes señalados.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú; el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República; la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF/77.15; y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo por el importe S/ 3,336.00 (tres mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), a favor de la servidora **ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO**, identificada con **DNI Nº 41303622**, jefa del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, para la atención de los gastos del servicio de alimentación adicional destinado a los expositores nacionales e internacionales participantes del Programa de Inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el período parlamentario 2026-2031, a desarrollarse los días 2 y 3 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás disposiciones aplicables sobre la matera.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA